

Radicado No. 11001418900820200058400

crubiosinisterraz@yahoo.es <crubiosinisterraz@yahoo.es>

Jue 23/03/2023 12:48 PM

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Email: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS SERAFÍN ROMERO SILVA
DEMANDADO: ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA
RAD.: 11001418900820200058400

ASUNTO: INCIDENTE POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN

Excelente día,
Muchas gracias, Att.
CARMEN BELTSY RUBIO SINISTERRA



Libre de virus.www.avast.com



Señor

JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Email: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS SERAFÍN ROMERO SILVA

DEMANDADO: ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA

RAD.: 11001418900820200058400

ASUNTO: INCIDENTE POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN

CARMEN BELTSY RUBIO SINISTERRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, acudo a su Honorable despacho muy respetuosamente, con el fin de formular **INCIDENTE POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN** de la siguiente manera:

HECHOS

1. Mi mandante **SEÑOR ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA**, confirió poder a estudiante de pregrado con licencia temporal No. 23111 del 10 de diciembre de 2019, el señor **HERNÁN LOMBARDI MORALES PARADA**, para que lo representara en el proceso de referencia.
2. Una vez notificado a mi mandante del auto mandamiento de pago proferido por el despacho, por conducta concluyente, mediante apoderado formula recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago, alegando que no se dio cumplimiento al auto de fecha 01 de octubre de 2020, por medio del cual se requiere haber notificado de la acción al demandado, tal como quedó en el libelo introductorio. Con violación al Decreto 806 de 2020, inciso 4º y 5º del Artículo 6.
3. Su despacho después de aproximadamente 20 meses de haberse presentado el recurso de reposición, profiere auto de fecha 06 de marzo de 2023, denegando el recurso de reposición, y en el **ARTICULO SEGUNDO** reconoce al **Dr. HERNÁN LOMBARDI MORALES PARADA**, sin percatarse que la licencia temporal No. 23111, por el transcurso del tiempo **ya había fenecido desde el día 12 de noviembre del 2021**, tal como se puede apreciar en el expediente.
4. Mi mandante está legitimado para proponer el presente incidente por indebida representación. Y en la oportunidad debida.



Por lo anteriormente expuesto, y conforme a lo preceptuado por el artículo 134 del C.G.P., toda vez que mi representado está en la oportunidad procesal para ello, muy respetuosamente:

SOLICITO

Dejar sin valor y efectos la decisión de fecha 06 de marzo de 2023, en aras de garantizar el derecho de defensa de mi mandante en el proceso de la referencia.

ANEXO:

- Poder conferido
- Correo llegada poder

CANAL DE ENTERADO

El accionado. **Al Email:** valentina.gonzales1955@gmail.com **Movil:** 3503389665

La suscrita. **Email:** crubiosinisterraz@yahoo.es **Movil.** 3133674411


CARMÉN BELTSY RUBIO SINISTERRA
C.C. N° 41.782.361 expedida en Bogotá D.C.
T.P. N° 143.263 del C.S. de la Jra.



Señor
**JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Correo Electrónico:
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS SERAFÍN ROMERO SILVA
DEMANDADO: ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA
RAD.: 11001418900820200058400

ASUNTO: PODER

ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No. 19.348.234 de Bogotá, correo electrónico: valentina.gonzales1955@gmail.com, por medio del presente escrito me permito manifestar a Usted, Señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Dra. **CARMEN BELTSY RUBIO SINISTERRA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.782.361 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 143.263 del Consejo superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación continúe, trámite y lleve hasta su culminación proceso, EJECUTIVO SINGULAR que se lleva a cabo ante el JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., bajo el radicado 11001418900820200058400.

Mi abogada queda facultada para: Además de las facultades inherentes al presente mandato, Interponer demanda, solicitar medidas cautelares, notificarse, así como para interponer todo tipo de recursos, excepcional, cobrar, cobrara títulos judiciales a mí nombre, hacer elaborar títulos judiciales a su nombre Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, acción de tutela si fuere el caso, interponer incidentes incluidos el de tacha, tachar o redargüir documentos de falsos, llevar adelante proceso ejecutivo por concepto de condena en costas y agencias en derecho con ocasión de este proceso en contra del extremo demandado que resultare y/o en contra de las demás personas naturales o jurídicas que resultaren condenadas y todas las demás que le confiere el artículo 74 y 77 del C.G.P. así como el artículo 306 del Código de General del Proceso. Y en general, otorgo a mi apoderada todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley benefician mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer la personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los fines del presente mandato.-

Con sentimientos de respeto,
Del señor Juez,

Atentamente,

ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA
C.C. No. 19.348.234 de Bogotá

Acepto y me coadyuvo,

CARMEN BELTSY RUBIO SINISTERRA
C.C. No. 41.782.361 de Bogotá D.C.
T.P. No. 143.263 del C.S.J.

poder.pdf

De: Ernesto González (valentina.gonzales1955@gmail.com)
Para: crubiosinisterraz@yahoo.es
Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2023, 16:55 GMT-5

